El Relizondo fiel de las Carnizerias, para que de vna zertificazion de las Carnes que cada vno en ellas la parte de Don Matias Marin; Paulo fone en notizia de esta Ziudad para que lo tenga entendido y se Reuelua lo mas Comunte; = Y aviendolo visto Acordo que no obstiendo la Zertificazion a la hordenanza que se alla esta Ziudad del Rl Consejo de hazienda y para que no se premie a los fieles de las Carnizerias a quienes zertificaziones apedimento de Aduana de Almoxarifazgo Rl de las carnezas que se hazen en las Carnizerias: Dela que se le gide y ds S.S. Superintendente; y que asi se lo prevenga a presente S.S. = Vista Carta de los Sres Caus. Procuradores de Cortes de onze del Corriente en que dizen que por el assente se encamina la Rl facultad de la prorrogazion de los arbitrios; y como se an puesto a los pies del Rey, S. la minoracion del Vezindario y que creen de su Rl piedad, y la conquisto la ampliacion se lograra el fin a Nro Cria Resoluzion para zitrzyaran; y que en el Reino se trata el modo de asegurar a favor de las Ziudades y Villas de voto en Cortes la Prohision de los oficios de assente; Thesorero Gral; Contadores y S.S. de la Diputazion del Reino; y se resolvio que para las vidas que subiesen de servir estos empleos de ynsaculados de extinguidas las Conzedidas en Cortes passadas, y una en cada oficio con que el presente Rno a venido a su Mgd; se dobrenase, que como fuesen bacando estos empleos los hubiere de hir proveyendo la Ziudad o Villa a quien por su suerte le tocare, empezando turno entre todas segun y como se sortearen en el Reino las Veinte y nueve de que se componen las de Castilla, Leon, Aragon, Valenzia, Cantelando y breviando para en adelante en que de ningun manera quede la diputaz, en y en ozuzio de las Ziudades hazer las Prohisiones que alla aqui apracticado; y que en esta conformidad se eze, el sorteo y en el toco a esta Ziudad la quinta suerte de las Veinte y nueve, quedando al Cuidado de dhos S.S. sacar zertificazion della y del acuerdo Exmo. y el Reino a este assumpto y para que a su tiempo use esta Ziudad de su dd; y Remiten memoria de las suertes que han toca do a las Ziudades; traslados de la Contradizion puesta por el S. Fiscal y Resoluzion del Consejo de que se hizo relazion a la Ziudad haziendola oido; y conferido largam.te Acordo se les Responda Dandoles las grazias por su zelo en la prorrogaz, de arbitrios sin embargo de lo zenida que biene la Rl Prohision, y no poder de sacar los empeños de esta Ziud, como tambien y la minoraz, del Vezindario; y por lo que toca a la Resoluz, tomada y el Reyno, le a parezido nuevo con

Carta de los Procurs, de Cortes =